



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2023-MDS/ALC

Salas, 28 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDS de fecha 25 de Noviembre 2016 que crea el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor en la Municipalidad distrital de Salas, la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDS/C de fecha 20 de abril 2022 que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el distrito de Salas, el Requerimiento N° 030-2023-CIAM/MDS de la encargada del CIAM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, asimismo en la misma ley acotada en su Artículo 9° numeral 14 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, a propuesta del Alcalde según el Artículo 20°, numeral 4 y de los regidores según Artículo 10°, numeral 1;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDS de fecha 25 de Noviembre 2016 se Crea el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor en la Municipalidad distrital de Salas y con la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDS/C de fecha 20 de abril 2022 se aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el distrito de Salas;

Que, con Requerimiento N° 030-2023-CIAM/MDS de la encargada del CIAM, solicita la emisión del acto resolutorio de conformación del equipo Técnico Municipal para la Activación de Saberes Productivos; siendo autorizado con proveído de la Gerencia Municipal;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los Artículos 20° y 43°; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Salas 2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA	Alcalde
2	MARÍA ELIZABETH SIGUAS HERNÁNDEZ	Regidora
3	PATRICIA MARIBEL ESPINO GARCÍA	Sub Gerente de Desarrollo Social
4	ANDREA DE LOS ÁNGELES MACEDO RODRÍGUEZ	Responsable del CIAM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO
1. Dra. Evelyn Nataly Vásquez Bernaola	44208635	Centro de Salud	Medico Jefe
2. Ing. Ángel Peña Fajardo	21515334	Municipalidad	Sello Municipal
3. Sra. Rocío Isabel Fuentes Chacaliza	71284194	Municipalidad	Auxiliar CIAM
4. Sra. Breguitt Ivon Aponte Díaz	70395671	Municipalidad	Auxiliar CIAM

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se aponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE

